



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00542510-NEU-LEGAL#MMD - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00542510-NEU-LEGAL#MMD correspondiente al Expediente Físico N° 1300-000169/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes mencionados en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 335 primer y segundo piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Infotecnología y la Coordinación de Enlace y Relaciones Institucionales, dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se modificó la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190, creándose el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por lo que la Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Infotecnología y la Coordinación de Enlace y Relaciones Institucionales al no contar con edificio propio funcionan transitoriamente en el inmueble sito en calle Antártida Argentina N° 392 de la ciudad de Neuquén, el cual será debidamente desocupado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de la contratación de locación del inmueble

por un periodo de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de junio de 2022, con vencimiento el día 31 de mayo de 2025;

Que el valor locativo será de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$353.754,00.-) mensuales desde el 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022, de pesos cuatrocientos ocho mil ciento catorce con 00/100 (\$408.114,00.-) mensuales desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2023, de pesos cuatrocientos veinte mil quinientos cuatro con 00/100 (\$420.504,00.-) mensuales desde el 1 de junio de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ciento noventa y cinco con 00/100 (\$496.195,00.-) mensuales desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024, de pesos quinientos ochenta y cinco mil quinientos diez con 00/100 (\$585.510,00.-) mensuales desde el 1 de junio de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024 y de pesos seiscientos noventa mil novecientos dos con 00/100 (\$690.902,00.-) mensuales desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de mayo de 2025, siendo el valor locativo total de pesos diecisiete millones setecientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 17.729.874,00.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORIZASE Y APRUEBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 335 primer y segundo piso de la ciudad de Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Infotecnología y la Coordinación de Enlace y Relaciones Institucionales, todas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, organismo con CUIT N° 30-71743580-6, entre el Estado Provincial y la firma Marítima Monachesi S.A., (R-4930), CUIT N° 30-66417491-6, en carácter de apoderada del inmueble y representada en este acto por su presidente, el señor Iván Gustavo Prozorovich, D.N.I. N° 22.845.555, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1 de junio de 2022, con vencimiento el día 31 de mayo de 2025, con opción a prórroga, por un monto total de pesos diecisiete millones setecientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 17.729.874,00.-) y por única vez la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00845283-NEU-LEGAL#MMD** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con cargo a las

siguientes partidas del Presupuesto General:

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

U.O. 01–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001–CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$2.530.638,00.-

AC 149 MD 01

\$ 500.000,00.-

“Anticipo a Proveedores”

CON CARGO AL EJERCICIO 2023:

U.O. 01–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001–CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$5.059.789,00.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2024:

U.O. 01–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001–CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$6.684.937,00.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2025:

U.O. 01–MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

ACE 001–CONDUCCIÓN SUPERIOR – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	1111	\$3.454.510,00.-

TOTAL: \$ 17.729.874,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.